

conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del ejercicio, para aquellos aspirantes que figuran en el Anexo II de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 3 de Abril de 1991, a las 17,30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 14 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 13 de marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la Expropiación Forzosa con motivo de las obras de "Desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla. Tramo P.K. 1,400 al P.K. 6,930 de Autol a Arnedo
III.A.134

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 1991, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la Expropiación Forzosa con motivo de las obras de "Desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla. Tramo P.K. 1,400 al P.K. 6,930 de Autol a Arnedo.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la Expropiación Forzosa a que dé lugar la realización de las obras de "Desglosado del de acondicionamiento de la Ctra. C-115 de Soria a Tafalla. Tramo P.K. 1,400 al P.K. 6,930 de Autol a Arnedo", de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo".

Logroño, 13 de marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

219/90.— Albelda de Iregua.— Modificación puntual de las Normas Subsidiarias
III.A.128

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1.990, acordó aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Albelda de Iregua en la calle Donantes de Sangre, mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

Contra dicho acuerdo de Aprobación Definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles computados a partir del siguiente igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño a 26 de Febrero de 1991.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión, Francisco Javier Pérez Aguilar.

EL PLENO DE LA COMISION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA RIOJA EN LA REUNION CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ADOPTO ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO.

219/90.— ALBELDA DE IREGUA.— MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento y
CONSIDERANDO: 1º).— Que en la tramitación del mismo se ha respetado el procedimiento legalmente establecido con especial atención a los principios de información pública y participación ciudadana.

2º).— Que mediante la Modificación se pretende, únicamente, la apertura de un vial, continuación de una calle prevista en las Normas Subsidiarias, aumentando escasamente el volumen edificable pero sin alterar sustancialmente la densidad.

Por todo lo que, la Comisión,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Municipio de Albelda de Iregua en la Calle Donantes de Sangre.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable
III.A.129

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2. del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

34/91.— ENCISO.— Construcción Vía de Acceso a Garranzo en el monte Poyales. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

35/91.— CASTAÑARES DE RIOJA.— Ampliación de Pabellón Agrícola. D. Valentín Valladolid Martínez.

36/91.— MURILLO DE RIO LEZA.— Construcción nave para almacenamiento de cebada y almendras. D. Tomás Pinillos Galilea.

37/91.— RINCON DE SOTO.— Construcción edificio destinado a Bar Asador y posterior edificación de vivienda en planta elevada. Dña. Josefina Ubeda García.

38/91.— CALAHORRA.— Local para exposición y venta de vehículos en C/ Ruiz y Menta, en la U.A. "Francisco Moreno".

42/91.— ALFARO.— Construcción Area de Servicios en Carretera N-232. D. Leopoldo García Medrano (Promociones VAREY).

45/91.— QUEL.— Construcción Nave Industrial. D. Carlos San José Perez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo nº 15 - 2ª Pta. de Logroño.

Logroño, a 1 de Marzo de 1991.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden 15/91, de 7 de Marzo, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo nº 128/87 promovido por Electra de Logroño, S.A.
III.A.133

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, ha dictado Sentencias con fecha 6 de Febrero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo nº 128/1987 en el que son partes, como demandante Electra de Logroño, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de 15 de diciembre 1986 desestimando el recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 31 de julio de 1986 sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas y locales comerciales, reclamados a Logroño Promociones, S.A.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo nº 128/87, interpuesto por Electra de Logroño, S.A., contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de 15 de Diciembre de 1986, que desestima el recurso de reposición formulado por la sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 31 de Julio de 1986,